



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 106/2016.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DEL 30 DISTRITO
ELECTORAL LOCAL, CON SEDE EN
COATZACOALCOS, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO

PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 106/2016

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DEL 30 DISTIRTO
ELECTORAL LOCAL CON SEDE EN
COATZACOALCOS, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dos de agosto de dos mil dieciséis.

Doy cuenta al Magistrado Instructor, con el estado actual que guardan las presentes actuaciones, y con el oficio OPLEV/SE/3014/2016, y tres anexos signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral.

Vista la cuenta, el Magistrado Instructor los artículos 66, apartado B, párrafo primero de la Constitución Política; y 405, párrafo primero, fracción III y 422 fracción I, del Código 577 Electoral de Veracruz,
ACUERDA:

PRIMERO. Cumplimientos de requerimientos. Se tiene al Consejo Distrital Electoral 02 de Tantoyuca, Veracruz, dando cumplimiento a los requerimientos de mérito, formulados en la sustanciación del presente expediente.

SEGUNDO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales procedentes.

TERCERO. Autoridad responsable. Se tiene como autoridad responsable al Consejo Distrital 30, con sede en Coatzacoalcos, Veracruz.

CUARTO. Tercero Interesado. Se tiene al Partido Acción Nacional, por conducto de Julio Alberto Cruz Pang, representante propietario del mencionado Partido Político ante el citado consejo distrital, compareciendo en su carácter de tercero interesado en el presente recurso y como domicilio para oír y recibir notificaciones, el indicado en




su escrito de demanda y, por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en el mismo.

QUINTO. Cierre de instrucción. Toda vez que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de inconformidad, al no existir diligencias pendientes por desahogar, se declara el cierre de instrucción y procédase a formular el proyecto de sentencia respectivo.

SEXTO. Se **cita** a las partes a la sesión pública prevista por el artículo 372 del invocado Código Electoral, con el fin de someter al Pleno, el presente proyecto de resolución.

NOTIFÍQUESE a las partes y demás interesados por estrados; de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Maestro Emmanuel Pérez Espinoza, Secretario con quien actúa. DOY FE.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ